Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 noviembre de 2019.

Acta Nº 70
Res. Nº 17
Exp. Nº 2019-25-1-004874

VISTO: La Nota del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, de fecha 23 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de crédito presupuestal del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", por un monto de $ 6.000.000 en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", basada en el análisis del gasto estimado pendiente de ejecutar en ambos proyectos llevado a cabo al 31 de agosto de 2019.

II) Que según se desprende del informe que luce a fojas 1, el crédito disponible a trasponer corresponde a la estimación de la cantidad de funcionarios necesarios para llevar a cabo las Jornadas y de los montos de las compensaciones a pagar.

III) Que de acuerdo a lo informado por el citado Proyecto, el crédito traspuesto, será utilizado en el mantenimiento correctivo de Escuelas de Tiempo Completo, ítem que está presente en las líneas aprobadas en el préstamo.

IV) Que se procedió a realizar la correspondiente reserva, mediante afectación N° 3690 (fojas 4), para solventar dicha trasposición.

V) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" al Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.100.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.500.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	900.000
			087	Aporte patronal a FONASA	500.000
Total Programa/Proyecto Reforzante					**6.000.000**
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 -Consejo Directivo Central	608 - "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	812 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	-	-	6.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					**6.000.000**

2) Autorizar la trasposición de créditos citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el Resuelve 1.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública